

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : VERBAL –Responsabilidad Médica-
DEMANDANTES: María Marleny Alcalde Jaramillo
Dagoberto García Vélez
María Orbilia Jaramillo Ospina
Fabio Alberto Alcalde Jaramillo
Luis Eduardo Alcalde Jaramillo
José Antonio Alcalde Bedoya
DEMANDADA : SALUD VIDA EPS en liquidación
Liquidador : Darío Laguado Monsalve
Radicado : 1700131030062020-00112-00

Se dispone en este proceso:

- Incorporar la contestación a la demanda hecha por la entidad demanda.
- Correr traslado de la parte actora la manifestación de ser “EXCESIVA TASACIÓN DE PERJUICIOS” realizada por la parte demandada, por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 C.G.P.)
- Reconocer personería al doctor BYRON DAVID TOBON PATIÑO con T.P. 346.730 C.S.J. con las facultades otorgadas por el liquidador de Saludvida S.A. EPS.
- Las excepciones propuestas se les dará el trámite en secretaria (art. 370 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9be312c326e83a8472597e72ed345334b30490dc971496e9ff860
aedce1cf92d**

Documento generado en 26/10/2020 10:18:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**